



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **08/06/2018 12:37**

Número de Folio: **00780518**

Nombre o denominación social del solicitante: **ITZEL LÓPEZ**

Información que requiere: **Proporcionar información sobre cuántas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación se judicializaron con el sistema de justicia actual.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **29/06/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **15/06/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **13/06/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Proporcionar información sobre cuántas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación, se han aperturado en los años 2014, 2015, 2016 y 2017, por el delito de Responsabilidad

Profesional médica o Negligencia médica.

Proporcionar información sobre cuántas averiguaciones previas y Carpetas de Investigación se consignaron al Juez con el sistema de justicia tradicional.

Proporcionar información sobre cuántas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación se judicializaron con el sistema de justicia actual.

Proporcionar información sobre cuantas cuántas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación se archivaron.

Proporcionar información sobre cuantas cuántas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación llegaron a Condena.

Proporcionar información sobre cuantas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación llegaron a absolverse.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Folio Infomex: 00780518

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/272/2018

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/692/18

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 05 de Julio de 2018.

CUENTA: Con los oficios 1588, JP-143, 176, JP/125/2018, JPC/1983/2017, 2231, JMEZ233/2018, 997-2018, 795/2018, 228, 1135 y 1560/2018, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 00780518. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00780518, recibida el ocho de junio de dos mil dieciocho, a las doce horas con treinta y siete minutos, presentada vía sistema Infomex Tabasco, por quien dijo llamarse **Itzel López**, mediante la cual requiere: **“...Proporcionar información sobre cuántas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación se judicializaron con el sistema de justicia actual.-----**
Proporcionar información sobre cuántas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación, se han aperturado en los años 2014, 2015, 2016 y 2017, por el delito de Responsabilidad Profesional médica o Negligencia médica.-----
Proporcionar información sobre cuántas averiguaciones previas y Carpetas de Investigación se consignaron al Juez con el sistema de justicia tradicional.-----
Proporcionar información sobre cuántas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación se judicializaron con el sistema de justicia actual.-----
Proporcionar información sobre cuantas cuántas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación se archivaron.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Proporcionar información sobre cuantas cuántas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación llegaron a Condena.-----

Proporcionar información sobre cuantas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación llegaron a absolverse...”. (sic). Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10



Poder Judicial del Estado de Tabasco

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través del sistema Infomex Tabasco (PNT), medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

-----Cúmplase.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 05 de Julio de 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00780518.-----

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”.



DEPENDENCIA: JUZGADO PRIMERO PENAL
OFICIO : 1588

ASUNTO: INFORME.

VILLAHERMOSA, TAB., A 03 DE JULIO DE 2018

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E .

En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/666/18, de veintisiete de junio del presente año, en relación al número de averiguaciones previas por el delito de Responsabilidad Profesional médica y Negligencia médica, se han aperturado en los años dos mil catorce a dos mil diecisiete; informo a usted que en este Juzgado, durante el citado periodo, no se ha registrado ningún expediente por dicho ilícito.

Lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
JUEZ PRIMERO PENAL DE CENTRO



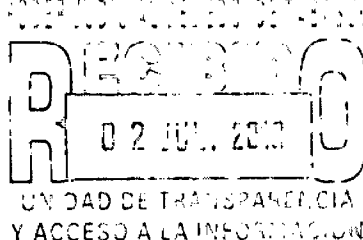
M.D. MANUEL CABRERA GANSINO.

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL
DE PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: JP-143

ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco; a 2 de Julio de 2018

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.



En atención al oficio número TSJ/OM/UT/666/18 de fecha ^{HORA} veintisiete de junio de dos mil dieciocho, en donde solicita se le informe cuántas averiguaciones previas se han aperturado en los años del 2014 al 2017, por el delito de Responsabilidad Profesional Médica o Negligencia Médica, ésta información no nos compete rendirla a ésta autoridad judicial, sino corresponde a la Fiscalía General del Estado.

Información sobre cuántas averiguaciones previas se consignaron al Juez del sistema de Justicia tradicional, de los años 2014 al 2017, por el delito de Responsabilidad Médica o Negligencia Médica: No hay datos que reportar.

Información sobre cuántas averiguaciones previas se archivaron: No hay datos que reportar.

Información sobre cuantas averiguaciones previas llegaron a condena: No hay datos que reportar.

Información sobre cuantas averiguaciones previas llegaron a absolverse: No hay datos que reportar.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
EL JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
LIC. JOSE TILO PEREZ SANCHEZ





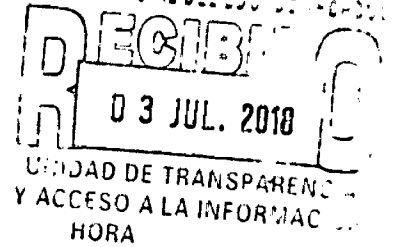
Dependencia: Juzgado Tercero Penal
de Primera Instancia.
Of. Numero: 176

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco, Julio 03 del 2018.

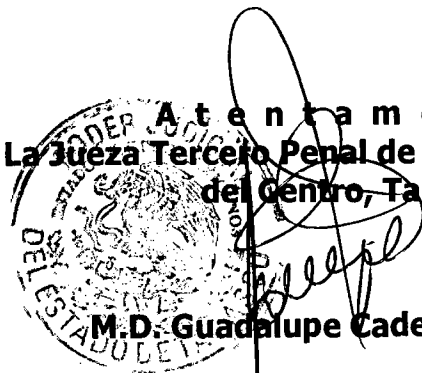
L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la información
Presente.



En contestación a su oficio número **TSJ/OM/UT/666/18**, de fecha veintisiete de Junio del año en curso, oficio en el cual solicita "...**información sobre cuantas averiguaciones previas y carpetas de investigación, se han aperturado en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por el delito de Responsabilidad Profesional media o negligencia médica,**", informo que en este Juzgado no se ha aperturado ninguna averiguación en los años antes mencionados.

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e.
La Jueza Tercero Penal de Primera Instancia
del Centro, Tabasco



M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

aoc.

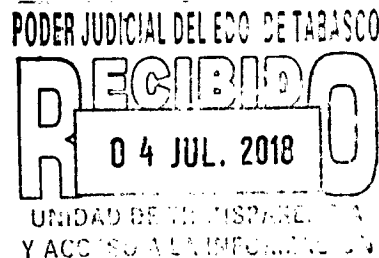


**DEPENDENCIA: JDO. CUARTO PENAL CENTRO
OFICIO: JP/125/2018**

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Villahermosa, Tabasco, a 04 de Julio de 2018.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E:**



En atención a su oficio número **TSJ/OM/UT/666/18** de 27 de Junio de 2018, relativo a la solicitud de información petitionada con folio interno número **PJ/UTAIP/272/2018**, en el cual solicita: "... Proporcionar información sobre cuántas averiguaciones previas y carpetas de investigación, se han aperturado en los años 2014, 2015, 2016 y 2017, por el delito de responsabilidad profesional médica o negligencia médica.

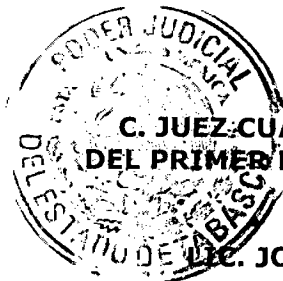
Proporcionar información sobre cuántas averiguaciones previas y carpetas de investigación se consignaron al juez con el sistema de justicia tradicional.

Proporcionar información sobre cuantas cuántas averiguaciones previas y carpetas de investigación se archivaron.

Proporcionar información sobre cuantas cuántas averiguaciones previas y carpetas de investigación llegaron a condena.

Proporcionar información sobre cuantas averiguaciones previas y carpetas de investigación llegaron a absolverse...". Informo a Usted, que en este Juzgado a mi cargo, no hubieron averiguaciones previas y carpetas de investigación, por el delito de responsabilidad profesional médica o negligencia médica, durante los años citados en líneas procedentes.

Lo que indico a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.



**ATENTAMENTE
C. JUEZ CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.**

DR. JOSE JESUS DE LA ROSA ROSALES.

Ngg.*



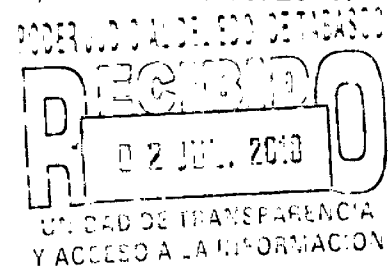
DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIM.
INST. CÁRDENAS, TABASCO
OFICIO NUMERO: JPC/1983/2017

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

"2018 AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE
DOS MUNDOS EN TABASCO".

H. Cárdenas, Tabasco, 29 de Junio del 2018.

L. A. E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VILLAHERMOSA, TABASCO.
P R E S E N T E



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/666/2018, de fecha veintisiete de Junio del dos mil dieciocho, en base a la información con número de folio interno PJ/UTAIP/272/2018, al respecto le informo lo siguiente:

Información sobre cuantas Averiguaciones Previas y carpetas de investigación, se han aperturado en los años 2014, 2015, 2016 y 2017, por el delito de Responsabilidad Profesional, médica o Negligencia médica.

AÑOS	CONSIGNARON AL JUEZ	ARCHIVARON	LLEGARON A CONDENA	LLEGARON A ABSOLVERSE
2014	0	0	0	0
2015	0	0	0	0
2016	0	0	0	0
2017	0	0	0	0

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
CÁRDENAS, TABASCO.

DR. VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO PENAL DE COMALCALCO, TABASCO.**

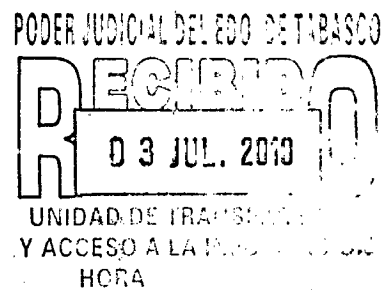
Boulevard Leandro Rovirosa Wade, sin número, colonia Centro, Comalcalco, Tabasco.

Oficio:2231

Asunto: Se rinde Informe.

Comalcalco, Tabasco, a 03 de Julio de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información.
Presente.



En atención a su oficio numero TSJ/OM/UT/666/18, de fecha veintisiete de junio del presente año, al respecto informo lo siguiente:

- Averiguaciones previas aperturadas en los años 2014, 2015, 2016 y 2017, por el delito de **Responsabilidad Profesional Médica o Negligencia Médica:** Ninguno
- Averiguaciones previas consignadas al Juez con el Sistema de Justicia Tradicional: Ninguno
- Averiguaciones previas que se archivaron: Ninguno.
- Averiguaciones previas que llegaron a condena: Ninguno.
- Averiguaciones previas que llegaron a absolverse: Ninguno.

Lo anterior para los efectos correspondientes a que haya lugar.



ATENTAMENTE
LA JUEZA PENAL DE PRIMERA INSTANCIA.

M.D. ELIA LARISA PÉREZ JIMÉNEZ.

"2018 Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera
Instancia.
Oficio numero JMEZ233/2018



PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO

RECIBIDO
04 JUL. 2018

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

HORA

ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 03 de Julio de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. **TSJ/OM/UT/666/2018**, de fecha 27 de Junio del 2018, y recibido por este Juzgado el 02 de Junio del año en curso, me permito informar a Usted, con respecto a su oficio.

PJ/UTAIP/272/2018:- Que después de haber efectuado una minuciosa búsqueda en los libros de gobiernos Penales que se llevan en este Juzgado a mi cargo, que comprenden a los años 2014, 2015, 2016 se constató que no se registro averiguación alguna ni carpeta de investigación por el delito de Responsabilidad Profesional médica o Negligencia Médica.

En el año 2017, se registro una averiguación previa por el delito de Negligencia Médica.

- | | |
|--|---|
| ◦ Con el sistema de Justicia Tradicional. | 0 |
| ◦ Carpetas de Investigación archivadas. | 0 |
| ◦ Carpetas de Investigación que hayan llegado a Condena. | 0 |
| ◦ Carpetas de Investigación se absolvieron. | 0 |

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL
DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



Ramon A.
M.D. RAMON ADOLFO BROWN RUIZ.

C.p.. El archivo del Juzgado.
L'RABR/jiljc.



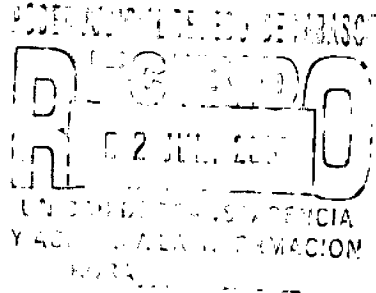
DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

OFICIO NUM: 997-2018

ASUNTO: *Se rinde informe.*

Jalapa, Tabasco, a 29 de junio del 2018.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION DEL PODER JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.**



En atención al oficio **TSJ/OM/UT/666/2018**, fechado el veintisiete de junio del dos mil dieciocho, recibido hoy en este juzgado a mi cargo, en relación al oficio **PJ/UTAIP/272/2018**, me permito informar lo siguiente, que previa búsqueda minuciosa en los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, informó que de los años 2015, 2016 y 2017, no se encuentra registro de averiguaciones previas y apertura de carpetas de investigación por el delito de responsabilidad profesional medica o negligencia médica, por tal motivo no hay archivo, condena ni se absolvió. Situación similar ocurre en los libros de Ciudad Pemex y Macuspana, Tabasco.

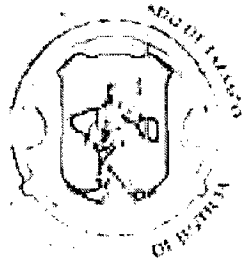
Lo anterior es para su conocimiento y efectos correspondientes.

ATENTAMENTE.
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
M.D. ELIA LARISA PEREZ JIMENEZ.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, ubicado en Boulevard 20 de Noviembre sin número, Jalapa, Tabasco; teléfono 3-58-20-00 extensión 5070.

www.tsj-tabasco.gob.mx

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos Mundos en Tabasco”



Dependencia: Juzgado Mixto de 1ra. Inst.

de Jonuta, Tabasco.

Oficio No. 795/2018.

Asunto: Rindiendo Información

Jonuta, Tabasco; Junio 29 de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO



En atención, a su oficio número TSJ/0M/UT/666/18, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, y recepcionado en este Juzgado el día de hoy veintinueve del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud de información, comunico lo siguiente:

PJ/UTAIP/272/2018: "...Proporcionar información sobre cuántas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación, se han aperturado en los años 2014, 2015, 2016 y 2017, por el delito de Responsabilidad Profesional médica o Negligencia médica; Proporcionar información sobre cuántas Averiguaciones Previas y Carpeta de Investigación se consignaron al Juez con el sistema de justicia tradicional; Proporcionar Información sobre cuantas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación se archivaron; Proporcionar información sobre cuantas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación llegaron a Condena; Proporcionar información sobre cuanta Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación llegaron a absolverse..." **No hay ninguno.**

Lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.



ATENTAMENTE
JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JONUTA, TABASCO

LICDA. LEDA FERRER RUIZ

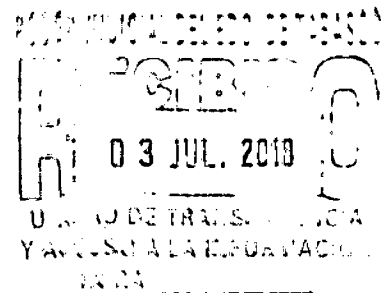


DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE 1ª. INST.
OFICIO NÚM.: 228

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

TACOTALPA, TABASCO; A 02 DE JULIO DE 2018

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
P R E S E N T E.




En atención a su oficio TSJ/OM/UT/666/18, informo a usted, que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los Libros de Gobierno y en el Sistema de Gestión Judicial de este juzgado, **no se encontró** registro alguno de **información sobre cuantas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación, se han aperturado en los años 2014, 2015, 2016 y 2017, por el delito de Responsabilidad Profesional Médica o Negligencia Médica; Información sobre cuantas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación se consignaron al Juez con el sistema de justicia tradicional; Información sobre cuantas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación se archivaron; Información sobre cuantas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación llagaron a Condena; ni Información sobre cuantas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación llagaron a absolverse.**

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO




LICDA. JULIANA QUÉN PÉREZ
Calle 20 de Noviembre número 14, esquina
5 de Mayo, Colonia Ampliación Pueblo Nuevo,
Tacotalpa, Tabasco.
Tel. 3-582000 EXT. 5140

"2018, Año V del Centenario del Encuentro de dos Mundos en Tabasco".

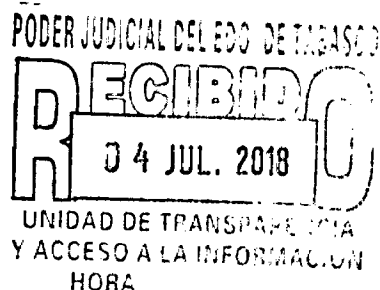


DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Inst.
OFICIO No. 1135

ASUNTO: SE RINDE INFORME

La Venta, Huimanguillo, Tab., a 02 de Julio de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO.



En atención a su oficio número **TSJ/OM/UT/666/18**, recibido en este juzgado el día veintinueve de junio del año en curso, en donde solicita se le informe de lo siguiente:

"PJ/UAIP/272/2018.-"Proporcionar información sobre cuántas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación, se han aperturado en los años 2014, 2015, 2016, y 2017, por el delito de Responsabilidad Profesional médica o Negligencia médica...". Comunico a Usted, que no corresponde a esta autoridad rendir dicha información, sino la Fiscalía General.

"..Proporcionar información sobre cuantas averiguaciones previas y carpetas de investigación se consignaron al Juez con el sistema de justicia tradicional...", informo a Usted que **carpetas de investigación** consignadas, no corresponde a esta Autoridad, rendir dicha información. Respecto a Averiguaciones Previas que se consignaron a este Juzgado, son las siguientes:

AÑO	Averiguaciones Previas consignadas
2014	36
2015	32
2016	23
2017	10

"...Proporcionar información sobre cuantas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación se archivaron...". No corresponde a esta Autoridad rendir dicha información, sino a la Fiscalía General.

"...Proporcionar información sobre cuantas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación llegaron a condena...". , informo a Usted lo siguiente:


AÑO	Averiguaciones Previas que llegaron a condena
2014	7
2015	9
2016	1
2017	0

"...Proporcionar información sobre cuantas Averiguaciones Previa y Carpetas de Investigación llegaron a absolverse...", informo a Usted que el número de Averiguaciones Previa que llegaron a absolverse son las siguientes:

AÑO	Averiguaciones Previa que llegaron a absolverse
2014	22
2015	18
2016	11
2017	0

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL JUEZ DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ



MD*MPH/imr.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.

Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección. Centro, Tabasco; C. P. 86276.
(A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)

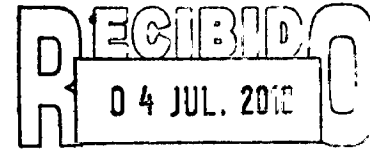


OFICIO: 1560/2018

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PETICIÓN
DE TRANSPARENCIA.**

Villahermosa, Tabasco, ~~el 02 de Julio del 2018.~~

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
Presente.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
HORA

Por este conducto, y en atención a su similar **TSJ/OM/UT/665/18** de fecha 27 de Junio del 2018, se hace la contestación a las solicitudes de información que se describen a continuación:

PJ/UTAIP/272/2018: "...Proporcionar información sobre cuántas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación, se han aperturado en los años 2014, 2015, 2016 y 2017, por el delito de Responsabilidad Profesional médica o Negligencia médica. Proporcionar información sobre cuántas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación se judicializaron con el sistema de justicia actual.

Proporcionar información sobre cuantas cuántas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación se archivaron. Proporcionar información sobre cuantas cuántas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación llegaron a Condena. Proporcionar información sobre cuantas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación llegaron a absolverse..."

RESPUESTA:

De la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos y registros que se llevan en las administraciones de los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral de las distintas Regiones Judiciales en donde opera el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Estado, se desprenden los datos siguientes:

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.
 Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección. Centro, Tabasco; C. P. 86276.
 (A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)

En cuanto al rubro de Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación iniciadas por el delito de Responsabilidad Profesional médica o Negligencia médica, se desconoce, dado que el Poder Judicial del Estado de Tabasco, no es la autoridad competente en donde son iniciadas las Carpetas de Investigación, los centros de administrativos de impartición de justicia solo conocen de los asuntos que la Fiscalía judicializa.

En atención al total de Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación que se archivaron, es de hacer manifiesto, que los centros judiciales en donde opera el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral no se llevan Carpetas de Investigación ni Averiguaciones Previas, por lo que, dicha hipótesis podría encuadrar dentro de los datos ante la Fiscalía, de conformidad con los numerales 131 fracción XIII y 254 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En las regiones judiciales en donde opera el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral se judicializaron los asuntos al tenor siguientes:

REGIÓN JUDICIAL	ASUNTOS JUDICIALIZADAS POR AÑO				
	2014	2015	2016	2017	2018
ADOLESCENTES	53	51	44	61	38
REGIÓN 1	86	82	156	262	97
REGIÓN 2	-	25	93	117	50
REGIÓN 3	06	22	67	131	80
REGIÓN 4	-	04	57	122	71
REGIÓN 5	01	40	118	116	55
REGIÓN 6	-	15	144	281	157



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.

Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección. Centro, Tabasco; C. P. 86276.
 (A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)

REGIÓN 7	-	0	72	143	60
REGIÓN 8	-	-	96	173	126
REGIÓN 9	-	-	656	2041	1169

De los asuntos judicializados ante el órgano jurisdiccional, hasta la presente fecha, se han finalizado las carpetas administrativas siguientes:

REGIÓN JUDICIAL	CARPETAS ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE DICTÓ UNA SENTENCIA ABSOLUTORIA UNA SENTENCIA CONDENATORIA
	TOTAL
ADOLESCENTES	200
REGIÓN 1	64
REGIÓN 2	29
REGIÓN 3	24
REGIÓN 4	21
REGIÓN 5	50
REGIÓN 6	77
REGIÓN 7	23
REGIÓN 8	53
REGIÓN 9	260



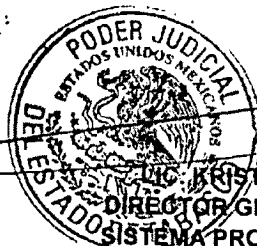
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.
 Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección. Centro, Tabasco; C. P. 86276.
 (A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)

Carpetas Administrativas en las que se dictó sentencias absolutorias

REGIÓN JUDICIAL	CARPETAS ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE DICTÓ SENTENCIA ABSOLUTORIA
	TOTAL
ADOLESCENTES	02
REGIÓN 1	12
REGIÓN 2	04
REGIÓN 3	03
REGIÓN 4	03
REGIÓN 5	03
REGIÓN 6	05
REGIÓN 7	02
REGIÓN 8	07
REGIÓN 9	13

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



DIC. KRISTHIAN ALEXIS SÁNCHEZ GARRIDO.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.

C.c.p. Mag. Jorge Javier Priego Solís. Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco. Para su conocimiento.
 C.c.p. Archivo.

